



# CÓDIGO DE CONDUCTA

SYNLAB AG



## Prefacio

La confiabilidad y la integridad se han convertido en conceptos clave en el gobierno corporativo moderno. Esto se debe a que el crecimiento empresarial sostenido sólo es posible cuando una empresa es capaz de confiar en la confiabilidad de sus accionistas, clientes, proveedores y personal, a nivel local y global. Ganar esa confianza sólo puede lograrse manteniendo consistentemente altos estándares de conducta social y ética. Este Código de conducta (el "Código de conducta") tiene como objetivo establecer estándares claros para todos los miembros de SYNLAB.

Las reglas de conducta establecidas en este Código de conducta deben servir como base para las acciones y la toma de decisiones de todos los miembros de SYNLAB durante el día a día. Este Código de Conducta es vinculante, sin excepciones.

Todos los miembros de SYNLAB son responsables de cumplir con las disposiciones del Código de conducta.

El Código de Conducta refleja nuestras creencias y valores. Es una expresión de nuestra comprensión común de la integridad en el curso diario de nuestras actividades comerciales. El Código de conducta describe cómo se implementan y aplican estos principios en situaciones que ocurren en el curso diario de los negocios.

Es responsabilidad personal de todos y cada uno de nosotros esforzarnos por garantizar que el Grupo SYNLAB conserve en todo momento su buena reputación en todo el mundo, siendo visto como un socio comercial con ética e integridad.

29.04.2022

Mathieu Floreani

Director ejecutivo SYNLAB

AG



## Términos definidos importantes

El término "Empresas Asociadas" se refiere a todas las entidades que están directa o indirectamente controladas por SYNLAB AG.

Los términos "SYNLAB", el "Grupo SYNLAB" y la "Compañía" se refieren a SYNLAB AG y sus Empresas Asociadas.

El término "Miembro de SYNLAB" o "usted" se refiere a cualquier director, funcionario, miembro del consejo de supervisión de SYNLAB AG, consultor o empleado (ya sea temporal o permanente) del Grupo SYNLAB, así como a todo el personal que ejerce por contrato dentro de el Grupo SYNLAB. El uso de estos términos no pretende conferir un estado de empleo que de otro modo no existiría.



## Contenido

1. NORMAS FUNDAMENTALES DE CONDUCTA.....	1
1.1. CONDUCTA LEGAL Y ÉTICA .....	1
1.2. RESPONSABILIDAD POR LA REPUTACIÓN DEL GRUPO SYNLAB.....	1
1.3. RESPETO MUTUO, HONESTIDAD E INTEGRIDAD.....	2
1.4. LIDERAZGO, RESPONSABILIDAD Y SUPERVISIÓN: FUNCIONES ESPECIALES DE GESTIÓN.....	2
1.5. IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.....	2
1.6. ORGANIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO.....	3
1.7. INFORMES.....	3
2. CONDUCTA SOCIAL DENTRO DE LA EMPRESA: INTERACCIONES CON COMPAÑEROS Y OTRO PERSONAL .....	4
2.1. TRATO JUSTO E IGUALDAD.....	4
2.2. DIGNIDAD PERSONAL .....	4
2.3. IMAGEN PÚBLICA .....	5
2.4. CONFLICTOS DE INTERÉS.....	5
3. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	6
4. ATENCIÓN: TRATO CON LOS PACIENTES.....	6
5. INTEGRIDAD: TRATO CON CLIENTES, SOCIOS COMERCIALES Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS .....	7
5.1. MARCO LEGAL ANTICORRUPCIÓN.....	7
5.2. NO HAY BENEFICIOS NI VENTAJAS ESPECIALES PARA CLIENTES O REPRESENTANTES DE CLIENTES .....	8
5.3. NORMAS ESPECIALES PARA EL TRATO CON REPRESENTANTES GUBERNAMENTALES Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS.....	8
5.4. EL SOBORNO A EMPLEADOS DE EMPRESAS PRIVADAS ES ILEGAL .....	9
5.5. INVITACIONES Y REGALOS HACIA Y DE CLIENTES DEL SECTOR PRIVADO .....	9
5.6. TRATAMIENTO DE DESCUENTOS, COMISIONES Y CONTRATOS DE CONSULTORÍA.....	9
6. JUSTICIA: TRATO CON PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS EXTERNOS.....	11
6.1. NORMAS GENERALES DE TRATAMIENTO CON PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS EXTERNOS.....	11
6.2. LA DISCRIMINACIÓN DE PROVEEDORES ESTÁ PROHIBIDA.....	11
6.3. ESTÁ PROHIBIDO ACEPTAR BENEFICIOS PARA UNO MISMO O PARA UN TERCERO.....	11
7. REQUISITOS DE LAS LEYES ANTIMONOPOLIO Y DE COMPETENCIA .....	12
8. PROHIBICIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LAVADO DE DINERO.....	13
9. SANCIONES ECONÓMICAS .....	15
10. DERECHOS HUMANOS Y MEDIO AMBIENTE.....	dieciséis
11. PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA Y DE LA INTEGRIDAD FINANCIERA .....	dieciséis
11.1. DATOS, DOCUMENTOS E INFORMES EXACTOS Y COMPLETOS .....	dieciséis
11.2. SALVAGUARDA DE LOS ACTIVOS DEL GRUPO SYNLAB.....	17
11.3. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR DE TERCEROS .....	17
11.4. USO Y SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS.....	18
11.5. TRÁFICO DE PRIVILEGIADOS.....	18
12. PROTECCIÓN DE DATOS.....	19
13. HABLAR.....	20



## 1. Normas fundamentales de conducta

El Código de Conducta se basa en reglas fundamentales. Estos representan una guía básica para nuestras acciones, definen los elementos esenciales para el cumplimiento de las leyes y estándares éticos, y también representan objetivos que todos debemos cumplir en interés del Grupo SYNLAB, los miembros de SYNLAB y los socios comerciales (incluidos los clientes de SYNLAB). El Código de Conducta proporciona una guía fiable para actuar correctamente en caso de duda.

El Código de conducta se aplica a SYNLAB AG y a todas las empresas asociadas, así como a todos los miembros de SYNLAB. SYNLAB espera que sus socios comerciales adopten altos estándares de conducta equivalentes a los contenidos en este Código de conducta. El Grupo SYNLAB sólo podrá contratar consultores y otros socios comerciales después de una selección cuidadosa y diligente y en estricta conformidad con el Código de Conducta para evitar incluso la apariencia de una violación. El miembro de SYNLAB que contrata o encarga a cualquier consultor u otro socio comercial es personalmente responsable de instruir a esas partes y monitorear sus actividades.

El incumplimiento del Código de conducta o de cualquier directriz<sup>1</sup> o procedimiento relacionado con el Código de conducta expone a los miembros de SYNLAB y posiblemente a la propia Compañía a reclamaciones de responsabilidad civil y posibles procesos penales. Por lo tanto, el Grupo SYNLAB exige un alto grado de integridad y responsabilidad de cada miembro de SYNLAB.

Esperamos que informe inmediatamente a su Oficial de Cumplimiento Regional cualquier conflicto entre cualquier disposición de este Código de Conducta (o cualquier directriz o procedimiento relacionado con el Código de Conducta) y su contrato de colaboración con SYNLAB.

### 1.1. CONDUCTA LEGAL Y ÉTICA

El cumplimiento de las leyes aplicables es la piedra angular absoluta de la conducta de cada miembro de SYNLAB. Todos los miembros de SYNLAB deben cumplir con la ley. En los negocios internacionales esto significa tanto las leyes de su propio país como las de cualquier otro país interesado.

'Leyes' en este contexto y en el contexto de este Código de Conducta significa todas las disposiciones legales aplicables.

Las violaciones de las leyes están estrictamente prohibidas. Cuando se descubre una infracción, las acciones del individuo en cuestión están sujetas a una investigación exhaustiva, independientemente de la posición del individuo en el Grupo SYNLAB. En consecuencia, en caso de incumplimiento del deber se producirán consecuencias legales, incluidas consecuencias personales hasta el despido.

Fuera del ámbito legal, además practicamos nuestro día a día con estándares éticos. Esto fomenta el nivel de confianza y confiabilidad, que es esencial para administrar una corporación importante. El cumplimiento de las normas éticas es una obligación fundamental de todo miembro de SYNLAB. Por tanto, todos los directivos deben servir como modelos a seguir.

### 1.2. RESPONSABILIDAD POR LA REPUTACIÓN DEL GRUPO SYNLAB

La reputación del Grupo SYNLAB y nuestra percepción por parte del público y los clientes dependen de la conducta de cada uno de nosotros. El comportamiento inadecuado por parte de un solo miembro de SYNLAB puede tener un impacto negativo grave en el Grupo SYNLAB. Cada miembro de SYNLAB debe ser consciente de su responsabilidad por la reputación de la Compañía y debe actuar en consecuencia, particularmente en el desempeño de sus funciones. o sus deberes contractuales.

---

<sup>1</sup> Tenga en cuenta que en ciertos países, a la luz de leyes particulares, pueden ser necesarias directrices específicas de cada país.



### 1.3. RESPETO MUTUO, HONESTIDAD E INTEGRIDAD

El Grupo SYNLAB y los miembros de SYNLAB respetan la dignidad personal y los derechos del individuo, tanto dentro como fuera de la Empresa. El Grupo SYNLAB y los miembros de SYNLAB están comprometidos con la diversidad y condenan cualquier forma de discriminación, acoso (incluido el sexual) y comportamiento insultante o agresivo.

El Grupo SYNLAB y los miembros de SYNLAB son abiertos y honestos, y cumplen con sus responsabilidades como socios confiables, tanto interna como externamente.

### 1.4. LIDERAZGO, RESPONSABILIDAD Y SUPERVISIÓN: GESTIÓN ESPECIAL

#### DEBERES

Una de las responsabilidades principales de la gerencia es predicar con el ejemplo cuando se trata de vivir y promover los altos estándares y valores fundamentales del Grupo SYNLAB. Creemos que el respeto se debe ganar a través de un comportamiento personal impecable, logros, integridad y competencia social (incluido un comportamiento libre de acoso, insulto y agresión), y cada miembro de SYNLAB debe adherirse a estos valores.

Se espera que los gerentes vivan estos valores y den el ejemplo en este sentido.

- Los gerentes tienen responsabilidades organizativas y de supervisión dentro de sus respectivas áreas de trabajo. Ellos son responsables de monitorear el cumplimiento de las leyes, el Código de Conducta y cualquier directriz o procedimiento relacionados con el Código de Conducta.
- Cualquier violación de las leyes, el Código de Conducta o cualquier directriz o procedimiento relacionado con el Código de Conducta. Se investigará la conducta y se tomarán medidas correctivas razonables y adecuadas.
- Los miembros de SYNLAB confían en los gerentes para establecer objetivos claros que sean ambiciosos pero realistas. Promueven el desarrollo profesional y están abiertos a escuchar los problemas e inquietudes de sus informes.

Cualquier decisión sobre el personal debe basarse en criterios objetivos, sobre todo las habilidades profesionales y las competencias personales del individuo respectivo, teniendo en cuenta la importancia relativa de las tareas específicas involucradas y la capacidad de desempeño del miembro de SYNLAB.

### 1.5. IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El cumplimiento por parte de todos los miembros de SYNLAB de nuestros valores corporativos y del Código de conducta es esencial para seguir siendo una empresa digna del reconocimiento y la reputación que hemos disfrutado durante muchos años.

Por lo tanto, esperamos que todos los miembros de SYNLAB estén familiarizados y acepten las reglas de conducta establecidas en nuestro Código de conducta, y las apliquen como base para sus acciones como miembros de SYNLAB durante el día a día.

El cumplimiento del Código de conducta se garantizará aún más mediante capacitaciones periódicas y será supervisado por la dirección de SYNLAB. La naturaleza y el alcance de la capacitación se adaptarán a ciertas funciones en SYNLAB (por ejemplo, ventas y adquisiciones). Nuestros gerentes serán responsables de la capacitación de sus informes.



## 1.6. ORGANIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Nuestra función de cumplimiento está organizada de la siguiente manera:

El Consejo de Administración de SYNLAB AG nombra al Director de Cumplimiento.

El Consejo de Administración también nombra a los miembros del Comité de Cumplimiento, previa recomendación del Director de Cumplimiento.

El Comité de Cumplimiento está presidido por el Director de Cumplimiento.

El Director de Cumplimiento designa a los Oficiales Regionales de Cumplimiento para los ámbitos nacional e internacional.

Ubicaciones de SYNLAB.

El Comité de Cumplimiento deberá adoptar términos de referencia que regulen su funcionamiento y actividades.

## 1.7. INFORMES

Esperamos que todos los miembros de SYNLAB informen sus inquietudes relacionadas con cuestiones de cumplimiento (violaciones de las leyes, el Código de conducta o cualquier directriz o procedimiento relacionado con el Código de conducta) al Oficial de Cumplimiento Regional responsable, al Director de Cumplimiento o a cualquier otro canal de informes descrito en nuestra Política Speak Up. Los avisos y los informes se tratan de forma confidencial siempre que sea posible de conformidad con la ley aplicable y pueden entregarse de forma anónima.

Los miembros de SYNLAB que informen inquietudes de buena fe no estarán sujetos a un trato perjudicial por parte de la Compañía como consecuencia de plantear dichas inquietudes. SYNLAB sigue una estricta política de no represalias.

Puede encontrar más información en nuestra Política Speak Up.



## 2. Conducta social dentro de la Empresa: Interacciones con compañeros y resto del personal

### 2.1. TRATO JUSTO E IGUALDAD

Respetamos los derechos y la dignidad de cada miembro individual de SYNLAB. Una cultura corporativa de trato justo, respeto mutuo y confianza en nuestras interacciones humanas constituye la base para una cooperación exitosa entre todos. Miembros de SYNLAB.

Tenemos la misma estima por todos los miembros de SYNLAB independientemente de su nacionalidad, origen cultural, religión, origen étnico, género (e identidad de género), discapacidad, estado civil, situación parental, orientación sexual o edad.

Todo miembro de SYNLAB tiene derecho a un trato justo e igualitario y a un ambiente de trabajo libre de discriminación o acoso.

Así como cada gerente tiene una responsabilidad especial, cada miembro de SYNLAB debe contribuir también a tratos comerciales pero amigables y equitativos con otros miembros de SYNLAB y partes externas con un espíritu de asociación libre de discriminación. Esto requiere apertura y tolerancia en nuestras interacciones mutuas, algo que el Grupo SYNLAB se dedica a promover.

Los gerentes deben trabajar para lograr estos objetivos como parte de sus responsabilidades e identificar y remediar inmediatamente cualquier situación problemática. Los miembros de SYNLAB deben informar violaciones y pueden buscar asesoramiento sobre cualquier inquietud relacionada con su propia situación o la de otro SYNLAB. Miembro.

### 2.2. DIGNIDAD PERSONAL

Todo miembro de SYNLAB tiene derecho a ser tratado de manera justa, con cortesía y respeto. El Grupo SYNLAB protege la dignidad personal de los miembros de SYNLAB y no tolerará ninguna forma de abuso o acoso en el trabajo.

Debe considerar su propio comportamiento para asegurarse de no intimidar, ofender o menospreciar a otros y abstenerse de cualquier conducta que pueda interpretarse como acoso moral o sexual. Los colegas, compañeros de trabajo y superiores siempre deben ser tratados con respeto y dignidad. La siguiente no pretende ser una lista exhaustiva, pero establece ejemplos de conductas que deben evitarse:

- No respetar las convicciones religiosas de los demás.
- hacer mal uso de los datos personales de otros
- difundir rumores; y
- comunicarse con un miembro de SYNLAB (incluso oralmente o por escrito) de manera insultante o agresiva manera.

Los miembros de SYNLAB que se sientan víctimas de discriminación o acoso pueden, sin restricciones, presentar una queja a través de los canales de denuncia descritos en nuestra Política de denuncia.



### 2.3. IMAGEN PÚBLICA

El Grupo SYNLAB apoya la participación de los miembros de SYNLAB en funciones públicas a nivel local y nacional. Los miembros de SYNLAB deben asegurarse de que dicha participación no perjudique la imagen pública del Grupo SYNLAB y no sea contraria a las Directrices anticorrupción, antisoborno y de sanciones de SYNLAB (las "Directrices ABC y de sanciones"). Al expresar opiniones personales, la conexión con SYNLAB

No se debe mencionar al grupo.

### 2.4. CONFLICTOS DE INTERÉS

Existe un conflicto de intereses si los intereses privados de un miembro de SYNLAB podrían potencialmente socavar o perjudicar los intereses del Grupo SYNLAB.

Deben evitarse todas las actividades y situaciones que puedan dar lugar a un conflicto entre los intereses personales de un miembro de SYNLAB y los intereses comerciales del Grupo SYNLAB, o que puedan tener la apariencia de dicho conflicto. Esperamos que informe cualquier posible conflicto de intereses a su gerente supervisor o al Oficial de Cumplimiento Regional.

Los siguientes son ejemplos de situaciones que podrían dar lugar a un conflicto de intereses:

- mientras trabaja para SYNLAB, está empleado o recibe un pago directo o indirecto de otra empresa, especialmente si esa empresa es un competidor o proveedor del Grupo SYNLAB (o podría convertirse en un competidor o proveedor en el futuro previsible);
- uno de sus familiares, su cónyuge u otra parte, con quien tiene una relación que potencialmente podría socavar su capacidad para actuar en el mejor interés del Grupo SYNLAB, posee acciones, es empleado o es miembro de la administración de una empresa con la que una entidad del Grupo SYNLAB tiene una relación comercial o está en negociaciones para entablar una relación comercial;
- tiene importantes intereses financieros en una empresa o participa en la gestión de una empresa que es proveedor o cliente del Grupo SYNLAB; o
- acepta emolumentos, obsequios o favores superiores a los niveles previstos por el ABC y Directrices de sanciones.



### 3. Seguridad y Salud Ocupacional

El trabajo diario y los logros de los miembros de SYNLAB son la clave del éxito de SYNLAB y nosotros

por lo tanto, en todas las circunstancias y en cada ubicación de SYNLAB, asegúrese de proporcionar un entorno de trabajo seguro.

entorno para miembros de SYNLAB. Nuestros medios para prevenir eficazmente cualquier daño o lesión en el

El lugar de trabajo incluye instrucciones de seguridad y capacitaciones periódicas en materia de seguridad. Para obtener más información, por favor consulte Recursos humanos.

Para mantener un entorno de trabajo seguro, todos los miembros de SYNLAB deben cumplir con las siguientes reglas:

- extremar la precaución al manipular sustancias peligrosas;
- hacer uso de las instrucciones y materiales de seguridad proporcionados para protegerse a sí mismo y a los demás;
- Si detecta una fuente potencial de peligro en su lugar de trabajo, debe llevarlo inmediatamente a la atención de su superior directo.

### 4. Atención: Trato con los pacientes

SYNLAB Group se dedica a trabajar continuamente para lograr los mejores resultados para los pacientes que dependen

en nuestros servicios. Es por eso que salvaguardar los derechos y necesidades de los pacientes está en el centro de nuestras prioridades.

En consecuencia, debemos atenernos en todo momento a los siguientes principios:

- respetar la dignidad de los pacientes y el derecho a la autodeterminación;
- respetar la esfera de privacidad de los pacientes;
- ser sensible a la situación de los pacientes;
- comportarse adecuadamente incluso en caso de desacuerdo;
- prestar la debida atención a lo que los pacientes comunican, y
- responder objetivamente a las críticas de los pacientes.

En particular, los Miembros de SYNLAB que sean personal médico deberán:

- ejercer su profesión médica a conciencia, de acuerdo con los principios de ética médica y humana, y de conformidad con las leyes aplicables y el código de conducta del profesional médico;
- ejercer su profesión médica de manera responsable e independiente, sin aceptar instrucciones de personas que no sean médicos sobre diagnóstico o tratamiento cuando ejerzan en su campo principal de especialización médica;
- respetar el derecho de los pacientes a la libre elección de médico y a cambiar de médico; y
- consultar con profesionales médicos no afiliados al Grupo SYNLAB para obtener ayuda con el diagnóstico o tratamiento, y respetar las solicitudes de los pacientes de obtener la opinión de un segundo médico o ser transferidos al cuidado de otro médico.



## 5. Integridad: Trato con clientes, socios comerciales y público.

### funcionarios

En SYNLAB Group, no toleramos la corrupción ni las prácticas comerciales desleales. Al tratar con clientes y socios comerciales, los miembros de SYNLAB representan los altos estándares de la Compañía y mantienen nuestra reputación construida desde hace mucho tiempo.

Competimos por contratos ofreciendo servicios de calidad y ubicaciones comerciales de alto rendimiento. Como se establece más adelante en el ABC y las Directrices de Sanciones, los miembros de SYNLAB tienen prohibido ofrecer o proporcionar directa o indirectamente a clientes o partes relacionadas cualquier beneficio o ventaja especial en relación con SYNLAB actividades.

Consulte también las disposiciones pertinentes establecidas en el ABC y las Directrices sobre sanciones.

### 5.1. MARCO LEGAL ANTICORRUPCIÓN

Las actividades corruptas pueden tener graves consecuencias tanto para los responsables como para los Compañía. Esto incluye posibles procedimientos penales y, en última instancia, cargos penales, la imposición de multas monetarias y graves daños a la reputación de SYNLAB.

El término "corrupción" generalmente incluye la oferta, promesa o intercambio ilegal de beneficios, mientras que para este efectos, el término beneficio incluye cualquier ventaja o valor, independientemente de si es material o inmaterial, que mejora la situación del destinatario y que éste no tiene derecho a reclamar.

Influir indebidamente en decisiones o acciones, ya sea ofreciendo, prometiendo u otorgando beneficios, o aceptando, aceptar aceptar o solicitar beneficios puede constituir soborno, que es un delito penal en la mayoría de los países. Esto incluye tanto las interacciones con terceros del sector público como del sector privado. Tanto otorgante y el destinatario del beneficio podrá ser sancionado.

Hay ciertos detalles que se aplican a los representantes gubernamentales y funcionarios públicos a este respecto. (consulte a continuación el punto 5.3 y SYNLAB ABC y las pautas de sanciones).



## 5.2. NO HAY BENEFICIOS O VENTAJAS ESPECIALES PARA CLIENTES O CLIENTE REPRESENTANTES

Estamos orgullosos de ser un participante líder en los mercados internacionales de atención médica y logramos nuestra posición líder en el mercado utilizando medios justos. En particular, no confiamos en prácticas comerciales desleales o ilegales.

- No ofrecemos, prometemos ni damos beneficios a los clientes del Grupo SYNLAB o partes relacionadas con el fin de asegurar pedidos u obtener de otro modo oportunidades comerciales ilegales o ventajas para SYNLAB Grupo.
- No importa si el cliente o el representante del cliente es un funcionario público, representante de una entidad gubernamental o una persona que trabaje en el sector privado.
- Esperamos que nuestros socios comerciales cumplan con los mismos estándares. Cada miembro de SYNLAB es llamado a ejercer concienzuda y exhaustivamente la debida diligencia respecto de terceros con quienes iniciamos actividades comerciales y ponemos cualquier inquietud al respecto en conocimiento de su gerente responsable y/o el Oficial Regional de Cumplimiento.

## 5.3. REGLAS ESPECIALES PARA EL TRATO CON REPRESENTANTES GUBERNAMENTALES Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS

En la mayoría de los países constituye un delito penal ofrecer, prometer o dar algo de valor a un representante del gobierno o funcionario público con el fin de influir en él en su capacidad oficial. Esto se debe a que existe un gran interés en proteger a las organizaciones estatales contra la corrupción de su administración y la integridad de los funcionarios.

Un funcionario público incluye cualquier persona que lleve a cabo una función pública o que tenga una condición de empleo público, por ejemplo, funcionarios públicos, empleados de servicios públicos o gubernamentales, independientemente de su función. Los empleados de entidades también pueden ser funcionarios públicos si la entidad está establecida conforme al derecho privado pero, por ejemplo, es de propiedad mayoritaria del Estado o está controlada por el Estado. Una definición más detallada de funcionario público se proporciona en el ABC y las Directrices de Sanciones.

A veces puede resultar difícil saber si se trata de un funcionario público o de un empleado de una empresa privada. Un ejemplo importante para los miembros de SYNLAB son los empleados del sector sanitario.

Hay muchas empresas en el sector de la salud que son de propiedad estatal o que desempeñan funciones públicas. Por lo tanto, los representantes de estas organizaciones deben ser tratados sin excepción como funcionarios públicos. Por tanto, se requiere la máxima moderación en el trato con personas de dichas organizaciones, en particular en lo que respecta a los obsequios y las invitaciones. Consulte el ABC y las Pautas de sanciones para obtener más información sobre las relaciones con funcionarios públicos o comuníquese con su Oficial de Cumplimiento Regional.



#### 5.4. EL SOBORNO A EMPLEADOS DE EMPRESAS PRIVADAS ES ILEGAL

También es un delito penal en la mayoría de los países ofrecer, prometer o dar cualquier beneficio a un individuo en el sector privado con el fin de obtener una ventaja ilegal.

Por ejemplo, influir indebidamente en las decisiones de adquisiciones proporcionando beneficios a quienes toman las decisiones o a partes relacionadas es ilegal, incluso si esos tomadores de decisiones son empleados de una empresa del sector privado.

Esto se aplica a influir en los empleados de organizaciones u otras personas en relación con nuestro negocio. en cualquier lugar del mundo.

Puede haber pequeñas excepciones con respecto a los obsequios e invitaciones habituales. Por favor lea nuestro ABC y Lineamientos de Sanciones para conocer más detalles al respecto.

#### 5.5. INVITACIONES Y REGALOS HACIA Y DE CLIENTES DEL SECTOR PRIVADO

En general, puede ser una práctica apropiada y habitual dentro de una relación comercial hacer o recibir invitaciones y ofrecer/otorgar o que se ofrezcan/otorguen obsequios. Sin embargo, para evitar la apariencia de corrupción u otras prácticas comerciales desleales, todos los SYNLAB deben observar los siguientes principios.

Miembros:

- cualquier beneficio debe otorgarse o recibirse como una cuestión de cortesía,
- su valor debe ser razonable y apropiado según las circunstancias,
- debe estar en línea con los estándares comerciales y el ABC y las Directrices de Sanciones; y
- no debe percibirse como un intento de influencia o soborno: el beneficio no debe bajo ninguna circunstancia estar relacionado o incluso parecer estar relacionado con un servicio que se otorgará a cambio.

#### 5.6. TRATAMIENTO DE DESCUENTOS, COMISIONES Y CONTRATOS DE CONSULTORÍA

Un descuento es una reducción de precio concedida a un cliente respecto de los precios o salarios de fábrica oficiales o generalmente anunciados. También se podrá conceder un descuento proporcionando productos o servicios adicionales, o de otras formas.

Los descuentos se conceden exclusivamente entre las partes de un contrato escrito, es decir, generalmente entre el Grupo SYNLAB y el cliente/socio contractual. Por tanto, las partes que tienen autoridad para conceder descuentos son los representantes de la empresa del Grupo SYNLAB, que son responsables de la celebración del contrato subyacente. Políticas internas de la empresa del Grupo SYNLAB que autorizan solo a ciertos gerentes a otorgar descuentos no se verá afectado.

El beneficiario de un descuento es siempre nuestra contraparte contractual. Está prohibido conceder un descuento en forma de beneficio económico a un tercero, como por ejemplo a un empleado de la organización del socio contractual, y no al propio socio contractual como empresa.

Nunca se deben ofrecer descuentos a cambio de beneficios personales.



Una comisión es un pago por intermediar una transacción. Solo pagamos comisiones a terceros (destinatarios de comisiones) por concertar una transacción contractual con un cliente que sea de interés para el Grupo SYNLAB. Para cualquier acuerdo en virtud del cual se pague una comisión, debe existir un contrato por escrito.

El destinatario de la comisión no puede ser accionista, ejecutivo o empleado del cliente/socio contractual en la transacción negociada, ni trabajar para el cliente/socio contractual en una relación similar a la de un empleado (p. ej. autónomos, consultores del cliente).

Especialmente en los negocios internacionales, se debe controlar cuidadosamente la idoneidad de las comisiones para descartar una transferencia ilegal de comisiones a los responsables de la toma de decisiones dentro de la organización del cliente o a funcionarios públicos.

En la práctica empresarial debe hacerse una cuidadosa distinción entre la concesión de descuentos y el pago de comisiones, que siempre deben estar estrictamente separados; Los pagos de descuento a los clientes no pueden recharacterizarse como comisiones a terceros ni representar comisiones ocultas y, a la inversa, las reclamaciones de comisiones de los agentes no pueden utilizarse para reducciones de precios en ventas u otras negociaciones contractuales.

Al considerar el importe de los descuentos o comisiones pactados, se considerarán los habituales en la práctica comercial. Se debe hacer referencia al área de negocio en cuestión, teniendo en cuenta la importancia de la transacción general tanto para el cliente como para el Grupo SYNLAB. Al negociar una comisión, la importancia probable y se debe considerar la cantidad de esfuerzo esperada por parte del agente para negociar la posible transacción. La naturaleza precisa y el alcance de los servicios que prestará el agente deben establecerse por escrito, y dichos agentes deben estar sujetos a la debida diligencia adecuada de acuerdo con los controles internos de Synlab. Se deben observar las leyes aplicables al negociar descuentos y comisiones, incluido específicamente el requisito de documentar dichas transacciones y respetar los límites de idoneidad.

En la medida en que cualquier miembro de SYNLAB contrate a un consultor, debe existir un contrato por escrito que establezca los acuerdos entre las partes, incluida la naturaleza precisa y el alcance de los servicios que prestará el consultor. Estos contratos de consultoría sólo podrán celebrarse con personas o empresas que trabajen para y en interés del Grupo SYNLAB. Al igual que con las comisiones, se debe prestar especial atención a la idoneidad de los honorarios de los consultores para descartar la posibilidad de que una parte de los honorarios se transfiera a un accionista, ejecutivo, empleado u otro representante del cliente, o a un funcionario público. .

Los consultores deben estar sujetos a la debida diligencia de acuerdo con los controles internos de SYNLAB. La legislación fiscal exige documentar el proceso de contratación y especificar el nombre del destinatario de la tarifa, especialmente cuando el acuerdo se relaciona con negocios internacionales.



## 6. Equidad: trato con proveedores y prestadores de servicios externos

### 6.1. NORMAS GENERALES PARA EL TRATO CON PROVEEDORES Y SERVICIO EXTERNO

#### PROVEEDORES

Los proveedores y prestadores de servicios desempeñan un papel importante en nuestras operaciones y capacidad de proporcionar análisis y servicios a nuestros clientes. Por ello seleccionamos con especial cuidado a los proveedores u otros socios comerciales. Los proveedores y prestadores de servicios deben seleccionarse en función de su desempeño, precio, idoneidad para trabajar con el Grupo SYNLAB y por su integridad. Se espera que los proveedores y prestadores de servicios (incluido, en particular, cualquier tercero que interactúe con funcionarios públicos en nombre de SYNLAB, o que esté contratado para obtener o retener negocios o ventajas comerciales para SYNLAB) adopten altos estándares de conducta equivalentes a los contenidos en este Código de Conducta.

Los principales objetivos de SYNLAB que esperamos que cumplan nuestros socios comerciales se establecen en nuestro Proveedor Código de conducta. Los posibles proveedores deben conocer nuestras expectativas.

### 6.2. LA DISCRIMINACIÓN DE PROVEEDORES ESTÁ PROHIBIDA

Todo proveedor y proveedor de servicios que solicita un contrato espera un proceso abierto, justo e imparcial para revisar las ofertas. Por lo tanto, los miembros de SYNLAB que participan en la adjudicación de contratos deben observar las siguientes reglas:

- No discriminamos a los proveedores que compiten por contratos;
- las conversaciones, negociaciones y otros contactos con proveedores deben documentarse cuidadosa y completamente;
- Los miembros de SYNLAB deben notificar a su gerente supervisor de manera oportuna sobre cualquier contacto personal dentro de la organización de un proveedor que podría afectar su capacidad para tomar decisiones en el mejor interés de SYNLAB; y
- Los miembros de SYNLAB no deben proporcionar ninguna información a los proveedores que compiten por contratos que les daría, o probablemente les daría, una ventaja injusta sobre otros proveedores.

### 6.3. SE PROHIBE ACEPTAR BENEFICIOS PARA UNO MISMO O PARA UN TERCERO

Así como no ofrecemos ningún beneficio a terceros para obtener ventajas ilegales (consulte la sección 5 anterior), los miembros de SYNLAB no deben utilizar sus trabajos para recibir beneficios para ellos mismos o para terceros, especialmente en relación con decisiones de compra. Aceptar beneficios que no estén de acuerdo con este Código de Conducta o cualquier directriz o procedimiento relacionado con el Código de Conducta, incluido el ABC y las Directrices de Sanciones, puede tener consecuencias graves para el respectivo Miembro de SYNLAB.

Existen ciertas excepciones con respecto a obsequios e invitaciones de o para terceros del sector privado. Consulte la sección 5.5 de este Código de Conducta, así como nuestro ABC y Directrices de Sanciones.



## 7. Requisitos de las leyes de competencia y antimonopolio

El Grupo SYNLAB cumple estrictamente con todas las leyes de competencia (también conocidas como leyes antimonopolio), que se promulgan para garantizar una competencia comercial libre y justa. Estas leyes prohíben prácticas que perjudiquen la competencia, como:

- colusión entre competidores respecto de los precios o la prestación de servicios;
- acuerdos entre proveedores y clientes que restringen o impiden la competencia (como ciertos acuerdos sobre exclusividad o asignación de clientes o territorios o acuerdos en relación a precios de reventa); y
- el abuso de dominio (o dominio relativo), por ejemplo, comportamiento unilateral destinado a restringir la entrada o la fuerza competitiva de otros competidores por medios desleales (como la provisión de ciertos tipos de descuentos o rebajas, o precios excesivos o predatorios) o boicot.

El derecho de la competencia también se extiende a las "prácticas concertadas", que consisten en contactos o cooperación directos o indirectos, y a menudo informales, entre empresas independientes.

Todos los países de la UE, EE.UU. y muchos otros países tienen leyes de competencia de este tipo, que con frecuencia se aplican a las actividades internacionales de las empresas. Una infracción de la legislación sobre competencia entraña el riesgo de investigaciones, daños a la reputación y pérdida de buena voluntad, multas severas, daños y perjuicios, invalidez de contratos y, en algunos países, sanciones penales (incluidas penas de prisión). En la UE, se imponen cuantiosas multas a empresas involucradas en comportamientos anticompetitivos, que pueden alcanzar hasta el 10% de los ingresos globales del grupo empresarial al que pertenece la empresa perpetradora.

Por lo tanto, se debe tener especial cuidado al hablar con los competidores. La información competitivamente sensible, que incluye información no pública que podría usarse para alterar la conducta competitiva del destinatario (como información sobre costos, cargos o estrategias actuales o futuros) no debe enviarse ni recibirse de competidores directa o indirectamente; incluso el envío o la recepción de información hacia o desde asociaciones comerciales debe manejarse con cuidado. Además, la información nunca debe compartirse para fines tales como:

- fijar precios;
- acordar condiciones contractuales o plazos de entrega uniformes;
- dividir mercados, por ejemplo, asignar territorios de ventas/compras o clientes/proveedores;
- coordinar o restringir la producción o la capacidad; o
- influir en los resultados de las licitaciones (incluso mediante la presentación de ofertas/consultas ficticias).

Esta no representa una lista exhaustiva, pero representa algunos ejemplos de infracciones graves de la ley de competencia como resultado de la interacción con competidores. Como se mencionó anteriormente, la ley de competencia afecta no sólo a cuestiones horizontales, sino también verticales (por ejemplo, acuerdos o prácticas concertadas entre proveedor y cliente).

Tenga en cuenta que las líneas entre lo legal y lo ilegal pueden cruzarse fácilmente en el contexto del derecho de competencia.

Puede encontrar más información en la Política de competencia. En caso de duda, consulte la conducta o situación a su Oficial de Cumplimiento Regional o al Departamento Legal.



## 8. Prohibición de participar en el blanqueo de capitales

El término lavado de dinero se refiere a cualquier intento de ocultar fondos o activos obtenidos ilegalmente y/o volver a ponerlos en circulación mediante actividades aparentemente legales. El Grupo SYNLAB se compromete a protegerse contra el uso de su negocio para el lavado de dinero y pretende evitar cualquier intento de involucrar la Compañía o su personal en dichas actividades. El blanqueo de capitales constituye un delito penal que puede dar lugar a responsabilidad penal y administrativa tanto para las personas como para la Sociedad.

Esperamos que todos los miembros de SYNLAB conozcan nuestros requisitos contra el lavado de dinero y se atribuyan a los esfuerzos de la Compañía para protegerse a sí misma y a sus activos de verse involucrados en tales actividades.

El lavado de dinero puede ser difícil de detectar durante las operaciones comerciales diarias. Por lo tanto, debe insistir en obtener información clara para la identificación del socio contractual y sobre los métodos de pago y la identidad del pagador.

Para cumplir con estos requisitos, también debemos asegurarnos de que los socios comerciales y clientes cumplan a nuestros altos estándares de integridad antes de iniciar cualquier relación comercial con ellos. También estamos obligados por ley a verificar la identidad de posibles clientes y socios comerciales (Conozca a su cliente, "KYC").

El requisito KYC también se aplica a las personas que actúan en nombre del posible socio comercial, así como los beneficiarios reales (potencialmente diferentes).

A este respecto, deberá observar especialmente los siguientes principios:

- verificar siempre la identidad e integridad de los clientes potenciales;
- asesorar a todos los clientes sobre nuestras expectativas y revisar cómo responden;
- no procesar transacciones con clientes sospechosos de realizar actividades inapropiadas relacionadas con transacciones con el Grupo Synlab;
- llevar a cabo una debida diligencia mejorada sobre los socios contractuales que sean Personas Políticamente Expuestas ("PEP"), o que son propiedad o están controladas por PEP (una PEP es una persona que está, o ha estado, en cualquier momento, en el año anterior, a quien un gobierno o organización internacional le ha confiado una función pública destacada. organismo, e incluye a familiares o asociados cercanos de dichas PEP); y
- no acepte pagos en efectivo de 100 EUR o más (a menos que se acuerde lo contrario por escrito con el Oficial Regional de Cumplimiento correspondiente) ya sea en una transacción o en más de una transacción actas.

Además, todos los miembros de SYNLAB deben estar alerta y monitorear las transacciones y situaciones para detectar cualquier riesgo de posibles violaciones de los requisitos contra el lavado de dinero, y realizar más investigaciones cuando sea necesario. Esto incluye, por ejemplo, el seguimiento de las siguientes "señales de alerta":

- los pagos son realizados por terceros que no son nuestros socios contractuales;
- los pagos se realizan desde una cuenta extranjera que no nos pertenece como cliente;
- el socio contractual busca realizar transacciones en efectivo o mediante giros bancarios o giros postales, cheques de caja o cuentas extraterritoriales;
- el socio contractual se niega a proporcionar referencias comerciales o se muestra reacio a proporcionar las solicitadas información, o proporciona información que es incorrecta o contiene inconsistencias;



- los pagos realizados por un socio contractual no coinciden con los términos acordados en el contrato;
- un socio contractual solicita que se realice un pago o un reembolso a través de un tercero no relacionado  
fiesta;
- los pagos se están dividiendo;
- se realizan consultas sobre si es posible una cantidad mayor que la especificada; o
- la cobertura de prensa indica que se alega que el socio contractual o sus propietarios han participado en actividades ilícitas  
conducta.

Los miembros de SYNLAB deben estar alerta ante cualquier otra circunstancia sospechosa relacionada con un socio contractual o una transacción propuesta.

Si tiene dudas sobre una situación o negocio específico, socio, comuníquese con el Departamento Legal del Grupo. Esto es importante porque el Departamento Legal del Grupo puede tener que considerar si un informe de actividad sospechosa debe presentarse ante las autoridades pertinentes en casos específicos. A menos que se acuerde específicamente con el Departamento Legal del Grupo, no debe informar al socio contractual correspondiente que se ha puesto en contacto con el Departamento Legal del Grupo para plantear sus inquietudes cuando esto pueda perjudicar cualquier investigación sobre las inquietudes que puedan llevarse a cabo.



## 9. Sanciones económicas

Las sanciones prohíben o restringen las transacciones financieras y comerciales con personas, entidades y gobiernos específicos y países. Pueden ser impuestas por las Naciones Unidas o por países individuales y organismos internacionales, como los Estados Unidos (EE.UU.) o la Unión Europea (UE), con el fin de promover objetivos de política exterior mediante la imposición de presión económica sobre los objetivos de las sanciones. Por otra parte, las leyes de control de exportaciones prohíben la exportación no autorizada. o exportaciones, transferencias y ventas sin licencia de determinados productos, tecnología y datos técnicos específicos a determinados países, empresas e individuos, así como (en algunos casos) reexportaciones desde un tercer país a otro.

El Grupo SYNLAB se compromete a cumplir con todos los requisitos legales aplicables relacionados con sanciones económicas y controles de exportación. Todos los miembros de Synlab deben cumplir con todas las sanciones y restricciones de control de exportaciones impuestas, administradas o aplicadas por las Naciones Unidas, los EE. UU., la UE y otras leyes y regulaciones que rigen la venta y el suministro de los productos y servicios de SYNLAB, a nivel mundial, según corresponda. , incluidas las leyes y regulaciones de los países en los que SYNLAB opera con respecto a actividades dentro de esos países en particular, siempre que no esté prohibido hacerlo según las legislaciones antiboicot aplicables.

El cumplimiento de las sanciones es extremadamente importante y lo tomamos muy en serio. El incumplimiento de las sanciones aplicables puede generar riesgos reputacionales, operativos, legales y/o regulatorios para el miembro de SYNLAB, así como para SYNLAB. En muchas jurisdicciones el incumplimiento de las sanciones aplicables constituye un delito penal, y las infracciones pueden castigarse con multas importantes y/o penas de prisión. En consecuencia, debe cumplir con las normas y requisitos de aprobación en relación con las sanciones y los controles de exportación establecidos en el Código de Conducta y en cualquier otra directriz o procedimiento relevante relacionado con el Código de Conducta, en particular el ABC y Directrices de Sanciones.

Si tiene alguna duda sobre si una transacción o relación con un cliente en particular está permitida según las sanciones o controles de exportación aplicables, no busque inmediatamente orientación de su Oficial de Cumplimiento Regional antes de suministrar bienes o tomar cualquier otra medida para promover la transacción o relación.



## 10. Derechos humanos y medio ambiente

En SYNLAB respetamos los derechos fundamentales de todas las personas independientemente de su origen étnico, género, nacionalidad, u otras características.

SYNLAB entiende que es una responsabilidad fundamental garantizar y defender la protección de los derechos humanos derechos, no sólo en lo que respecta a nuestra propia actividad empresarial, sino también en toda nuestra cadena de proveedores. Nosotros Por lo tanto, no aceptará ningún menoscabo o efecto negativo sobre los derechos humanos relacionados con nuestras actividades.

SYNLAB, como grupo activo a nivel internacional, también es consciente de su responsabilidad con el medio ambiente. Este comprende estructurar y organizar nuestras operaciones comerciales de una manera que proteja los recursos naturales, y reduce la contaminación. Junto con nuestros proveedores y otros socios comerciales, estamos comprometidos con la los más altos estándares de negocios responsables.

Se pide a cada miembro de SYNLAB que evalúe el impacto potencial en los derechos humanos y el medio ambiente con h respecto de la realización de actividades empresariales específicas. Cualquier inquietud con respecto a los riesgos potenciales de violaciones de derechos humanos se comunicarán a su superior responsable. Tales escenarios de riesgo incluir específicamente implicaciones para el trabajo infantil, la esclavitud o la trata de personas o el incumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo en el lugar de trabajo.

Todos los miembros de SYNLAB están llamados a organizar sus actividades comerciales diarias de manera sostenible y contribuyendo así a nuestras responsabilidades generales como empresa activa a nivel mundial.

## 11. Protección de los activos y la integridad financiera de la Compañía

Todos los miembros de SYNLAB son responsables de proteger la propiedad material e intelectual del Grupo SYNLAB junto con todos los demás activos de la Compañía y tienen la obligación legal de hacerlo. Cumplimos con las leyes y regulaciones aplicables, incluidas las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y las leyes nacionales aplicables en cada país. La transparencia y la precisión son la base de nuestros informes sobre actividades y resultados, garantizando que los datos siempre se registren y publiquen correctamente. Nuestros activos y recursos deben gestionarse con prudencia.

### 11.1. DATOS, DOCUMENTOS E INFORMES EXACTOS Y COMPLETOS

Todos los informes, documentos y datos financieros y no financieros elaborados por el Grupo SYNLAB deben proporcionar una visión verdadera y precisa de las transacciones y eventos.

Esto es esencial para mantener la credibilidad y reputación del Grupo SYNLAB tanto interna como externamente, para cumplir con los requisitos legales y nuestras obligaciones con los accionistas, miembros de SYNLAB y socios comerciales.

Los datos financieros deben cumplir con los requisitos legales y cumplir con las reglas y estándares contables obligatorios.



vigentes en todo el Grupo SYNLAB. Las lagunas e inexactitudes no solo violan nuestros estándares, sino que también pueden violar los principios de contabilidad generalmente aceptados y/o las leyes aplicables. Nunca puede haber ninguna justificación para tergiversar hechos o falsificar registros o documentos. Quienes violen estos requisitos pueden enfrentarse tanto a medidas disciplinarias como a sanciones penales.

En consecuencia, siempre debe asegurarse de que:

- todas las transacciones están debidamente autorizadas y registradas de forma completa y precisa;
- no se realizan ni establecen transacciones o cuentas no oficiales;
- los auditores internos y externos siempre reciben información completa y precisa y acceso a todos los documentos solicitados (según lo permita la ley); y
- usted mismo, como miembro de SYNLAB, demuestra integridad financiera, por ejemplo, al enviar o firmar reporte de gastos.

En ningún caso se le permite:

- registrar deliberadamente información falsa en un informe, archivo o informe de gastos;
- falsificar documentos de cualquier clase;
- ejercer disposición sobre los activos de la Compañía sin la debida documentación y autorización; o
- intentar conseguir que otros miembros de SYNLAB actúen de cualquier manera que pueda afectar negativamente a la exactitud de documentos o contabilidad.

## 11.2. SALVAGUARDA DE LOS ACTIVOS DEL GRUPO SYNLAB

Todos los miembros de SYNLAB son responsables de garantizar que los activos de la Compañía no se utilicen indebidamente ni se desperdicien. Los activos incluyen propiedad del Grupo SYNLAB, tiempo de trabajo de los miembros de SYNLAB, información de propiedad (incluyendo 'propiedad intelectual'), oportunidades de negocio, recursos comerciales y artículos de equipo patentados proporcionados para uso de los miembros de SYNLAB.

La 'propiedad intelectual' del Grupo SYNLAB incluye patentes, derechos de autor, marcas comerciales y todas las demás formas de información comercial confidencial, como bases de datos de empresas, estrategias y planes de marketing, investigaciones, datos, datos técnicos, ideas de negocio, procesos, estrategias y ofertas (a clientes y de proveedores), costos de producción, precios competitivos, desarrollo de nuevos productos, software interno e información, estrategias de mercado y de clientes empleadas para actividades comerciales. Proteger la 'propiedad intelectual' del Grupo SYNLAB es importante para garantizar el éxito comercial de la Compañía. Por lo tanto, es una obligación especial de todos los miembros de SYNLAB ayudar a proteger la "propiedad intelectual", los secretos comerciales, otros documentos comerciales y soportes de datos del acceso de terceros no autorizados.

## 11.3. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR DE TERCEROS

Así como protegemos nuestra propia información comercial (consulte la sección 8.2), también nos comprometemos a respetar la propiedad intelectual y la información protegida de otras partes.

Por lo tanto, nunca debe aceptar información confidencial de terceros ni utilizarla a menos que así se acuerde de forma transparente por contrato y esté documentado.

Para estar conformes con los objetivos antes expuestos, debemos adherirnos específicamente a los siguientes dos principios básicos:



- No utilizamos materiales o datos que tengan derechos de autor o estén protegidos de otro modo a menos que estemos autorizado expresamente para ello.
- La copia, distribución y venta o uso no autorizado de la información del Grupo SYNLAB, El software y otra propiedad intelectual están estrictamente prohibidos.

#### 11.4. USO Y SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS

Los sistemas informáticos y los datos almacenados y procesados en estos sistemas tienen una importancia especial para el Grupo SYNLAB que todos los usuarios deben conocer.

Los sistemas de TI tienen como objetivo recopilar y proteger la propiedad intelectual del Grupo SYNLAB. Los sistemas de TI se utilizan para la comunicación interna y externa y para almacenar y utilizar todos los datos e información requeridos por el Grupo SYNLAB para los fines comerciales diarios. Copia de seguridad de datos y mantenimiento del sistema.

Por lo tanto, la operatividad es de suma importancia. La seguridad efectiva requiere la cooperación y el apoyo de todo el personal del Grupo SYNLAB que participa en estos sistemas.

Nunca utilice los sistemas informáticos de la Empresa para reenviar sin permiso:

- datos confidenciales sobre particulares;
- información comercial confidencial; o
- materiales protegidos por derechos de autor.

Nunca acceda a archivos ni almacene o cargue archivos que:

- sean de naturaleza pornográfica o sexualmente explícita;
- promover la violencia, el odio o el comportamiento intolerante; o
- sean de naturaleza insultante, despectiva o discriminatoria.

Debe notificar a los departamentos de TI si se le envía dicho material sin que lo haya solicitado.

#### 11.5. TRÁFICO DE PRIVILEGIADOS

El uso de información privilegiada está prohibido según las leyes aplicables del mercado de capitales y puede tener consecuencias graves para los miembros de SYNLAB, incluidos posibles cargos penales, así como para SYNLAB como empresa. Nosotros condenamos estrictamente tales actividades.

El término uso de información privilegiada se refiere a la compra o venta de valores (por ejemplo, acciones, bonos, etc.) utilizando los llamados información privilegiada. Información privilegiada significa información concreta y no pública sobre una empresa que, si se hiciera pública, probablemente tendría un efecto significativo en el precio de las acciones de la empresa. En otras

palabras: información secreta con potencial para influir en las decisiones de los inversores de comprar o vender acciones de SYNLAB.

La información privilegiada puede incluir particularmente información comercial confidencial que usted obtenga en su función como miembro de SYNLAB sobre SYNLAB u otras empresas, incluidos socios comerciales, como proveedores o clientes.

Esto significa que, si usted está en posesión de información privilegiada, está sujeto a reglas estrictas. En

particular, se le prohibirá comprar o vender valores de SYNLAB o sus socios comerciales, revelar información privilegiada o para recomendar o incitar a un tercero a hacerlo.



Consulte también nuestra hoja informativa sobre legislación interna para obtener más información o comuníquese con [insider@synlab.com](mailto:insider@synlab.com) para cualquier consulta relacionada.

## 12. Protección de datos

El Grupo SYNLAB trata los datos personales de forma confidencial y cumple estrictamente con todos los datos aplicables. leyes de protección y privacidad de datos, diseñadas para proteger la privacidad de las personas cuando el Grupo procesa datos personales sobre ellas. Esto es particularmente importante en relación con los datos personales de los pacientes y miembros de SYNLAB, pero también se aplica a los datos personales relacionados con los contactos individuales del Grupo en sus clientes, proveedores y otros socios comerciales y otras personas.

Los datos personales sólo podrán recopilarse, procesarse o utilizarse de manera justa y únicamente en la medida necesaria para fines legítimos y claramente especificados. El procesamiento de datos personales también requiere una justificación legal clara; por ejemplo, algún procesamiento podría justificarse sobre la base del consentimiento específico, libremente otorgado e informado de las personas involucradas; o, en ausencia de consentimiento (o cuando el consentimiento no es efectivo), porque es necesario para cumplir con una obligación legal o porque es necesario para que el Grupo SYNLAB pueda perseguir sus propios intereses legítimos (aunque esos intereses deben equilibrarse con cualquier perjuicio a los derechos de privacidad de las personas en cuestión).

Los datos personales deben eliminarse (o hacerse anónimos) cuando el Grupo ya no los necesite para sus fines legítimos. Debe mantenerse seguro de acuerdo con políticas rigurosas de seguridad de datos que cumplan con los requisitos de la ley aplicable, y se deben tomar las medidas adecuadas para garantizar que sea exacto y, cuando corresponda, actualizado.

hasta la fecha. Los pacientes, los miembros de SYNLAB y otras personas con quienes se relacionan los datos personales deben ser informados sobre el procesamiento de sus datos personales por parte del Grupo (incluidos detalles específicos como el controlador de datos, el propósito del procesamiento, los destinatarios de los datos y la posible transferencia fuera del Unión Europea), y de sus derechos conexos, de conformidad con los requisitos de las leyes aplicables, excepto

en circunstancias limitadas donde se aplican excepciones legales a las obligaciones de transparencia del Grupo.

Las personas físicas también tienen derechos legales de acceso a sus datos personales, para corregirlos, restringirlos o exigir su eliminación. de datos personales inexactos y, en algunas circunstancias, a oponerse al tratamiento de sus datos personales por parte del Grupo, que debe ser respetado.

Se debe tener especial cuidado cuando los datos personales se divulgan fuera del Grupo SYNLAB y, en particular, los proveedores de servicios externos que procesan datos personales en nombre del Grupo deben estar sujetos a la debida diligencia, controles contractuales y acuerdos de auditoría adecuados.

El Grupo SYNLAB también cumple con otros requisitos y restricciones legales aplicables al procesamiento de datos personales, por ejemplo, las restricciones a la transferencia de datos personales fuera del Espacio Económico Europeo; las normas más específicas en materia de datos sanitarios y de otras categorías especialmente sensibles; y requisitos locales para realizar presentaciones y/u obtener aprobaciones de las autoridades de protección de datos.



### 13. Hablar ARRIBA

Si tiene conocimiento de una infracción o posible infracción de nuestro Código de conducta, plantee su inquietud a través de los siguientes canales:

- su Oficial de Cumplimiento Regional o cualquier miembro del equipo legal en su país
- Cumplimiento del grupo/Legal del grupo
- su superior inmediato o supervisor local,
- RR.HH.
- y/o, en la medida de lo posible, a través de los respectivos canales de denuncia locales
- También puede optar por realizar su informe en cualquier idioma a través de la siguiente dirección de correo electrónico: SYNLAB- Compliance@hoganlovells.com o a través de los números de teléfono regionales que figuran en el anexo de nuestra Política Speak Up.

Puede encontrar más información en nuestra Política Speak Up.